

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se decide sobre las solicitudes de subvención presentadas por Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 28, de 11 de febrero de 2004, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz, y efectúa su convocatoria pública para el año 2004, y con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 27 de enero de 2004, se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria pública para el año 2004.

Segundo. El artículo 6 de la citada Orden establece como plazo de presentación de solicitudes el de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándose las solicitudes atendidas dentro del plazo y forma establecidos en la Orden.

Tercero. Conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 de la citada Orden, se ha procedido a tramitar por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla todas las solicitudes presentadas en plazo, y en la valoración de las solicitudes presentadas se han tenido en cuenta los criterios de valoración contemplados en el artículo 9 de la Orden.

Cuarto. La competencia para resolver las solicitudes presentadas, conforme dispone el artículo 10 de la Orden, corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, en su respectivo ámbito provincial, cuando la cuantía de la subvención concedida no exceda de 6.050 euros, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas que se concedan en materias de competencia de la Comunidad Autónoma por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. La Orden de 27 de enero de 2004, que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de

los Juzgados de Paz, y efectúa su convocatoria pública para el año 2004, establece en su artículo 9 que en la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrá en cuenta, por orden decreciente, los siguientes criterios:

a) No haber percibido con anterioridad subvención por las mismas actuaciones o proyectos.

b) La situación de precariedad en el estado de conservación, dotaciones y servicios de las dependencias o edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz.

c) El nivel de equipamientos básicos del Juzgado de Paz.

d) La población afectada por la actividad o servicio del Juzgado de Paz del que se trate.

e) La insuficiencia de los recursos por parte del Ayuntamiento para financiar las instalaciones y medios materiales del Juzgado de Paz, especialmente de aquellos Ayuntamientos situados en zonas deprimidas, a fin de contribuir a una redistribución más equilibrada de los recursos.

f) Las obras de reforma que conlleven la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad en los Juzgados de Paz, conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte, en Andalucía.

IV. De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 27 de enero de 2004 dispone que la competencia para resolver conjuntamente las solicitudes presentadas cuando la cuantía de la subvención no exceda de 6.050 euros, corresponde al titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla en este ámbito provincial, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de enero de 2004, y demás preceptos de general y especial aplicación, y habiéndose observado el procedimiento debido,

#### RESUELVO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de enero de 2004, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Sevilla que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican. En dicho Anexo se relaciona asimismo, para cada entidad beneficiaria, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, en el supuesto de que se trate de una actividad.

Segundo. El plazo de ejecución de las subvenciones en las actuaciones de mejora de infraestructuras, obras de reforma, reparación y conservación, será de tres meses y de un mes en las actuaciones relativas a equipamiento y adquisición de bienes inventariables. En ambos casos, el inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Deberán notificarse a esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, tanto el comienzo como la conclusión de las obras subvencionadas.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos

para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las solicitudes no incluidas en el Anexo de la presente Resolución, habrán de entenderse desestimadas.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 27 de enero de 2004, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.41.761.00.14B.4 del Presupuesto de gastos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Quinto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 17/2003 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 y en el artículo 14.3 de la Orden de 27 de enero de 2004, en virtud de lo cual el abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas.

Sexto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses, a contar desde la percepción del importe de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 27 de enero de 2004, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado, conforme al modelo que figura en el Anexo 4 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2004), en el que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención percibida en cada caso, en base a los justificantes de las certificaciones de las obras ejecutadas, o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración, todo ello hasta el límite del importe efectivamente percibido.

b) Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere el apartado anterior y de las certificaciones de obra.

c) Documentación acreditativa del gasto restante de la actividad subvencionada, cuando la cuantía de la subvención concedida sea inferior.

d) Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento del inicio del trámite de inscripción de los bienes adquiridos en el inventario del mismo.

e) Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento, en el supuesto especial de obras de reforma, reparación y conservación, de finalización de las mismas.

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Orden de 27 de enero de 2004, y artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Noveno. El texto íntegro de la Resolución y su Anexo, donde se establece la relación de los Ayuntamientos beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla sita en C/ Marques del Nervión núm. 40, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de un extracto del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de un extracto del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

## ANEXO

BENEFICIARIOS (Ayuntamientos)	ACTUACIÓN Y/O PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE
ALBAIDA DEL ALJARAFE	REFORMA	3	6050	6050	100%
ALGÁMITAS	MOBILIARIO	1	2393	2393	100%
ALMADEN DE LA PLATA	MOBILIARIO	1	1128,39	1000	88,62%
ALMENSILLA	REFORMA	3	3395,31	3395,31	100%
AZNALCÁZAR	MOBILIARIO/FAX	1	2000	1578,13	78,90%
AZNALCÓLLAR	FOTOCOPIADORA	1	2173,77	2173,77	100%
BENACAZÓN	MOBILIARIO	1	1770,26	1770,26	100%
BOLLULLOS DELA MITACIÓN	MOBILIARIO/FOTOC.	1	9777,84	2314,52	23,67%
CAMAS	AIRE AC./MOB./REFOR.	1,3	7625,27	6050	79,34%
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	MOBILIARIO	1	5498,61	2621,58	47,67%
CASTILLEJA DEL GUZMÁN	REFORMA/AIRE ACON.	3,1	3093,67	3093,67	100%
CASTILLO DE LAS GDAS., EL	REFORMA	3	4101	4101	100%
CONSTANTINA	REFORMA	3	6000,39	4103,80	68,39%
CORIFE	MOBILIARIO	1	1003,82	1003,82	100%
EL PEDROSO	MOBILIARIO	1	1242,03	1242,03	100%
EL RONQUILLO	MOBILIARIO/AIRE AC.	1	2522,29	2522,29	100%
EL RUBIO	MOBILIARIO/REFORMA	1,3	3360	2000	59,52%
EL VISO DEL ALCOR	MOBILIARIO	1	6031,07	6031,07	100%
FUENTES DE ANDALUCÍA	REFOR./MOB./AIRE AC.	3,1	4306,43	4306,43	100%
GERENA	FAX/FOTOCOPIADORA	1	1910,96	1910,96	100%
GUILLENA	FOTOC./TFNO-FAX	1	1774,46	1774,46	100%
HUÉVAR	FOTOC./MOBILIARIO	1	4200	3000	71,42%
ISLA MAYOR	MOBILIARIO/AIRE AC.	1	994,83	994,83	100%
LA ALGABA	MOBILIARIO/AIRE AC.	1	4550	4550	100%
LA RINCONADA	REFORMA	3	6050	6050	100%
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	REFORMA	3	6050	6050	100%
LORA DE ESTEPA	AIRE ACONDICIONADO	1	1890,80	1890,80	100%
LOS MOLARES	MOBILIARIO	1	3008,10	3000	99,73%
MARINALEDA	MOBILIARIO	1	344,27	344,27	100%
PARADAS	AIRE ACON./FAX	1	3214,36	3214,36	100%
SAN JUAN DE AZNALFARECHE	REFORMA/FAX	3,1	672,43	672,43	100%
SALTERAS	MOB/FOT/FAX/AIRE A.	1	7184,81	6000	83,50%
TOCINA	MOBILIARIO/AIRE AC.	1	4995	4995	100%
TOMARES	FOTOCOPIADORA	1	3109	3108,80	99,99%
UMBRETE	MOBILIARIO	1	2466,36	2466,36	100%
VILLAMANRIQUE DE LA CDSA.	MOBILIARIO	1	2259,56	2259,56	100%
VILLAVERDE DEL RÍO	MOBILIARIO/AIRE ACO.	1	4285	4285	100%

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Concepción López López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención, de doña Concepción López López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Concepción López López, con DNI 24.196.585, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de julio de 2004 (BOJA núm. 170, de 31.8.2004) y para el que se nombra a los funcionarios que figuran en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

#### A N E X O

DNI: 28.880.200.  
Primer Apellido: Sivianes.  
Segundo Apellido: Velázquez.  
Nombre: Manuel.  
Código PT: 2717410.  
Puesto de Trabajo: Sv. Asuntos Generales.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro Destino: Secretaría General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.706.562.  
Primer Apellido: Escalante.  
Segundo Apellido: Ruiz.  
Nombre: M.ª José.  
Código PT: 9079510.  
Puesto de Trabajo: Secretario/a Secretario General.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro Directivo: Secretaría General de Innovación.

Centro Destino: Secretaría General de Innovación.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.709.481.  
Primer Apellido: Pinto.  
Segundo Apellido: Chico.  
Nombre: Rosa M.<sup>a</sup>.  
Código PT: 9079610.  
Puesto de Trabajo: Secretario/a Director General.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro Directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.  
Centro Destino: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.312.196.  
Primer Apellido: Hidalgo.  
Segundo Apellido: Sarabia.  
Nombre: Soledad.  
Código PT: 9079810.  
Puesto de Trabajo: Secretario/a Director General.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro Directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.  
Centro Destino: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de fecha 11 de marzo de 2004 (BOJA núm. 59, de 25.3.2004) y para el que se nombra a los funcionarios que figuran en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Viceconsejero,  
Gonzalo Suárez Martín.

## A N E X O

DNI: 30.478.654.  
Primer Apellido: Barragán.  
Segundo Apellido: Caballero.  
Nombre: Elena.  
Código PT: 8102110.  
Puesto de Trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.

DNI: 10.177.605.  
Primer Apellido: Prieto.  
Segundo Apellido: Suárez.  
Nombre: Francisco.  
Código PT: 8107610.  
Puesto de Trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.  
Provincia: Huelva.  
Localidad: Huelva.

DNI: 37.685.077.  
Primer Apellido: Jiménez.  
Segundo Apellido: Almansa.  
Nombre: Francisco.  
Código PT: 8109910.  
Puesto de Trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.  
Provincia: Jaén.  
Localidad: Jaén.

DNI: 24.836.636.  
Primer Apellido: Egea.  
Segundo Apellido: Moreno.  
Nombre: Consuelo.  
Código PT: 8111810.  
Puesto de Trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.  
Centro Destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.

DNI: 28.678.016.  
Primer Apellido: Muñoz.  
Segundo Apellido: Rodríguez.  
Nombre: Luis.  
Código PT: 8099610.  
Puesto de Trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.